### INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A.- Aceptación de la subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación».

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 12/05/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 13** 

ASUNTO: .- Aceptación de la subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación».

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Ministerio para concesión a la CARM de la subvención	Total	
2	Informe-propuesta de D.G. Investigación e Innovación Científica	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	



Secretaría General

4	Propuesta de acuerdo a Consejo de	Total	
	Gobierno		
5	Certificado de Acuerdo del Consejo de	Total	
	Gobierno		

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR Fdo. José Miguel Belando Larrosa (Documento firmado electrónicamente al margen)





SECRETARIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

GABINETE TECNICO

OFICIO

S/REF.: N/REF.:

FECHA:

ASUNTO: Planes Complementarios. Notificación propuesta de resolución y solicitud de declaración

responsable

DESTINATARIO: María Isabel Fortea Gorbe. D. G. de Investigación e Innovación Científica. Consejería de

Empresa Empleo, Universidades y Portavocía. Región de Murcia

Se adjunta propuesta de Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación, por la que se concede a la subvención prevista en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas, para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los planes complementarios de I+D+i con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Según lo previsto en su disposición segunda, la Comunidad Autónoma deberá <u>aceptar la subvención regulada en el plazo improrrogable de 3 días hábiles</u>, entendiéndose otorgada la aceptación si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido contestación.

Asimismo, dicha disposición también establece la obligación <u>acreditar</u>, con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención de concesión directa, <u>el cumplimiento</u> de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de lo indicado en los dos párrafos anteriores por parte de esa Comunidad Autónoma, también se adjunta un modelo de declaración responsable.

Firmado electrónicamente por la Jefa del Gabinete Técnico Nuria Expósito Beneítez

CORREO ELECTRÓNICO:

gabinete.investigacion@ciencia

Pa de la Castellana, 162, 16-24 28071 MADRID TF: 9160 37557/38444 FAX: 9160 37120







ORDEN DE LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO 287/2022, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS DEL SEGUNDO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé en su artículo 4.1.h) una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.560.000 euros).

Esta orden tiene por objeto conceder la subvención directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 2.2 del citado Real Decreto.

Por ello, conforme a la competencia atribuida en virtud del artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Ministerio,

### **DISPONE**

#### PRIMERO.

Conceder la subvención directa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y transferir a su favor la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.560.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.46QA.75903, del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación para el año 2022, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta subvención se enmarca en la inversión I1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas», del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y



están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas de conformidad con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y con la normativa europea y nacional aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

#### SEGUNDO.

Disponer las siguientes condiciones de la concesión:

### Primera. - Objeto:

El importe de la concesión se destinará a financiar el Programa de I+D+I que se detalla en el anexo II del Acuerdo adjunto a la presente Orden, en la siguiente cuantía, y de acuerdo con el presupuesto estimativo de gasto recogido en el anexo I:

Programa de Agroalimentación 5.560.000 €

### Segunda. - Libramiento del importe:

Con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención de concesión directa, la entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

También con carácter previo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá aceptar la subvención regulada en esta orden. A estos efectos se le dará traslado de la misma, concediéndosele un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su aceptación. Trascurrido dicho plazo sin haber recibido contestación se entenderá otorgada su aceptación.

El libramiento del importe de la subvención se realizará mediante pago anticipado, de una sola vez, tras la aceptación de la ayuda y a la cuenta corriente designada al efecto.

De acuerdo con el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías por su naturaleza de Administraciones Pública.



### Tercera. - Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- 1. La Administración beneficiaria de la subvención deberá cumplir las obligaciones y condiciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 5 del Real Decreto 287/2022 de 19 de abril.
- 2. Llevará a cabo la ejecución de las medidas propuestas en el Programa, conforme al anexo II del Acuerdo adjunto a esta Orden, y supervisará su correcta ejecución, aportando las cantidades recogidas en el apartado financiación.
- 3. Garantizará la gobernabilidad y sostenibilidad de sus proyectos y se coordinará y colaborará con el resto de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa, con el fin del alcanzar los objetivos propuestos.
- 4. Afectará los ingresos que reciban del Ministerio de Ciencia e Innovación, respetando en todo caso las normas de elegibilidad previstas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 5. Mantendrá una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de los Programas. El suministro de información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea, entre ellos los establecidos en las Órdenes HFP 1030/2021 y HFP 1031/2021.
- 6. A efectos de auditoría y control, y para disponer de datos comparables sobre el uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, deberá recabar y asegurar el acceso a las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero. Así, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, los requerimientos en relación con la identificación de los perceptores finales sean personas físicas o jurídicas, son los siguientes:
  - a) NIF del perceptor final.
  - b) Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
  - c) Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
  - d) Acreditación, en caso de perceptores finales que desarrollen actividades económicas, de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.



### Cuarta. - Ejecución de las actuaciones y de los gastos.

- 1.- Cada Programa tendrá una duración máxima de tres años, contados a partir del 22 de abril de 2022, fecha de publicación del Real Decreto 287/2022 de 19 de abril. La imputación de gastos relacionados con la ejecución de los Programas estará limitada a actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la finalización del Programa a los tres años desde la citada publicación.
- 2.- A los efectos de esta Orden, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

La elegibilidad de gastos con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia será acorde con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 287/2022 de 19 de abril.

3.- La Comunidad Autónoma beneficiaria podrá subcontratar las actividades necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos que motivan el otorgamiento directo de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### Quinta. - Justificación.

- 1.- La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con lo previsto en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la misma y en especial, según lo recogido en el artículo 8 del Real Decreto 287/2022 de 19 de abril.
- 2.- El plazo para presentar la cuenta justificativa finalizará el 30 de septiembre de 2025, previa verificación económico-administrativa y científico-técnica por parte de la Comunidad Autónoma de la justificación que, en su caso, la hubieran presentado las entidades ejecutoras a las que hubieran asignado la realización de alguna actuación relacionada con las medidas objeto de financiación, como entidad instrumental.

### Sexta. - Incumplimiento y reintegro de los fondos percibidos.

A efectos de incumplimientos y reintegros se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 287/2022 de 19 de abril.

### Séptima. - Infracciones y sanciones.



Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudiesen ser cometidas por el beneficiario de la subvención regulada en esta Orden, se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV, capítulo I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### Octava. - Régimen jurídico.

La subvención regulada en esta Orden quedará sujeta al régimen jurídico establecido en el artículo 3 del Real Decreto 287/2022 de 19 de abril.

La Ministra de Ciencia e Innovación PD Orden CIN/639/2020, de 6 de julio La Secretaria General de Investigación,

Dª. Raquel Yotti Álvarez



# ANEXO I – PRESUPUESTO ESTIMADO

# Agroalimentación:

Concepto	Importe (euros)	
Personal	2.941.313	
Equipamiento	702.269	
Otros gastos	1.191.203	
Costes indirectos	725.215	
Suma	5.560.000	



ANEXO II: Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 11 de marzo de 2022, por el que se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACEPTA la subvención prevista en el REAL DECRETO 287/2022, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS DEL SEGUNDO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENOMINADO «REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### Y DECLARA,

Que la entidad cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 18 a 29 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para ser beneficiaria de subvenciones, y que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición establecidas en dichos artículos.

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Administración.

La presente declaración responsable se firma en fecha y hora de la firma electrónica

e Innovación Científica

Dirección General de Investigación

INFORME-PROPUESTA SOBRE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO 287/2022, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA **SUBVENCIONES** LAS COMUNIDADES DE Α AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS DEL SEGUNDO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN RESILIENCIA, **DENOMINADO** INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN».

I.- Con fecha 22 de abril de 2022, ha sido publicado el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación». (BOE núm. 96, de 22 de abril de 2022).

Dicho componente 17 incluye la creación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas para establecer colaboraciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas en acciones de I+D+I, en las que confluyan prioridades comunes de los planes regionales y estatal, aumentando la eficacia de las políticas públicas en esta área estratégica. Estos planes tendrán financiación conjunta y permitirán alinear la ejecución de fondos regionales, estatales y europeos.

II.- El Real Decreto 287/2022 prevé en su artículo 6, una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.560.000 euros) con cargo al presupuesto del Ministerio de Ciencia e Innovación para el ejercicio 2022, destinado a financiar el Programa de I+D+I de Agroalimentación, conforme a lo que se detalla en el anexo I del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 11 de marzo de 2022 por el que se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 2 del mismo Real Decreto, igualmente establece que la concesión de las subvenciones previstas en el mismo se realizará mediante resoluciones de la



Dirección General de Investigación e Innovación Científica

persona titular de la Secretaría General de Investigación, por delegación de la persona titular del Ministerio de Ciencia e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.c) de la Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, por la que se delegan competencias.

III.- Con fecha 26/04/2022, la Secretaría General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación ha remitido a esta Dirección General, la propuesta de orden de concesión de dicha subvención, en su condición segunda dispone que, con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención de concesión directa, la entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De la misma manera, con carácter previo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá aceptar la subvención regulada en esa Orden, concediéndose para ello un plazo improrrogable de 3 días hábiles, trascurrido el cual sin haber recibido contestación se entenderá otorgada su aceptación.

IV.- Conforme al apartado 24 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno la aceptación de ayudas concedidas a la Comunidad Autónoma.

En la actualidad, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 3 del BORM nº 31, de 08/02/2022), competencia que ejerce a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, según el Decreto 45/2021 de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM 81, de 10/04/2021).

Por todo lo anteriormente expuesto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE y se estima procedente, que por la titular de esta Dirección General, se proponga a la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve propuesta al Consejo de Gobierno, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, para que se acepte de forma expresa e integra la subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo importe asciende a la cantidad de 5.560.000 euros, mediante la correspondiente Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación, que se dicte en cumplimiento de lo establecido en el *Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el* 





Dirección General de Investigación e Innovación Científica

que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación».

El Técnico Consultor: Antonio Jorge Díaz Ortín.

(Fecha y firma electrónica al margen)

En vista de la documentación recibida de la Secretaría General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, y del Informe anterior del Técnico Consultor de este centro directivo, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se PROPONE a la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la elevación al Consejo de Gobierno de la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

Aceptar de forma expresa e íntegra la subvención por importe de 5.560.000 euros a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya concesión está prevista en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación».

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Isabel Fortea Gorbe



017/22/VA/EM

# **INFORME JURÍDICO**

Asunto.- Aceptación de la subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación».

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### **ANTECEDENTES**

Por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica se ha tramitado el expediente relativo a la aceptación de la subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación».

El expediente, que ha tenido entrada en el Servicio Jurídico en el día de ayer, consta de la siguiente documentación:

- Oficio del Ministerio de Ciencia e Innovación remitiendo la propuesta de orden de concesión a la CARM de la subvención de 5.560.000 euros, con el fin de mostrar su aceptación y acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, de 28 de abril de 2022.
- Informe justificativo de la urgencia en la tramitación del expediente, de 28 de abril de 2022.



### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Primera.- Por el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Resiliencia, denominado «Reforma Transformación У institucional fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación» (BOE n.º 96, de 22 de abril). En su artículo 6 se recoge una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.560.000 euros, con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación para el ejercicio 2022, destinados a financiar el Programa de I+D+I de Agroalimentación.

El 26 de abril de 2022, la Secretaría General de Investigación remite a esta Consejería la propuesta de concesión de dicha subvención, en cuya disposición segunda se establece que con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención de concesión directa, la entidad beneficiaria deberá aceptar la subvención regulada en dicha Orden, así como acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En cuanto a la aceptación, se indica que esta deberá producirse en el plazo de 3 días hábiles, transcurrido el cual sin haber recibido contestación se entenderá otorgada dicha aceptación, lo que de hecho ya se ha producido a día de hoy.

En cualquier caso, y en respuesta a la propuesta de concesión y al requerimiento formulado por el Ministerio, corresponde a la Comunidad Autónoma manifestarse sobre la aceptación de la ayuda.

**Segunda.-** Para aceptar la subvención se requiere acuerdo del Consejo de Gobierno, pues a este le corresponde la aceptación de subvenciones y demás ayudas concedidas a la Comunidad Autónoma, excepto las que se produzcan en ejecución de convenios, según el artículo 22.24 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. En este caso, la propuesta al Consejo de Gobierno se efectúa por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por tratarse del departamento que ejerce las competencias en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, en



Secretaría General

virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional.

La competencia citada se ejerce a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, según el Decreto n.º 45/2021 de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía. En este sentido, consta en el expediente el informe y la propuesta favorable de dicha Dirección General.

Conclusión.- A la vista de lo anterior, se informa que la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, puede elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para la aceptación de la subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación».

EL TÉCNICO CONSULTOR Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)





### AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 22 de abril de 2022, ha sido publicado el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación» (BOE núm. 96, de 22 de abril).

Dicho componente 17 incluye la creación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas para establecer colaboraciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas en acciones de I+D+I, en las que confluyan prioridades comunes de los planes regionales y estatal, aumentando la eficacia de las políticas públicas en esta área estratégica. Estos planes tendrán financiación conjunta y permitirán alinear la ejecución de fondos regionales, estatales y europeos.

El Real Decreto 287/2022 prevé en su artículo 6 una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.560.000 euros), con cargo al presupuesto del Ministerio de Ciencia e Innovación para el ejercicio 2022, destinado a financiar el Programa de I+D+I de Agroalimentación, conforme a lo que se detalla en el anexo I del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 11 de marzo de 2022, por el que se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 2 del mismo Real Decreto establece que la concesión de las subvenciones previstas en el mismo se realizará mediante resoluciones de la persona titular de la Secretaría General de Investigación, por delegación de la persona titular del Ministerio de Ciencia e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.c) de la Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, por la que se delegan competencias.

Con fecha 26 de abril de 2022, la Secretaría General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación ha remitido a esta Consejería la propuesta de orden de concesión de dicha subvención. En su condición segunda dispone que con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención de concesión directa, la entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procede, por tanto, que por esta Comunidad Autónoma se acepte de forma expresa e integra la subvención a conceder mediante la Orden correspondiente que se dicte en cumplimiento de lo establecido en el citado Real Decreto, por la cantidad total de 5.560.000 euros, previa propuesta de la Dirección General competente en la materia.

Conforme al apartado 24 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno la aceptación de ayudas concedidas a la Comunidad Autónoma. En la actualidad, la Consejería de Empresa, Empleo,





Universidades y Portavocía, es el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, según el Decreto 45/2021 de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica y el informe favorable del Servicio Jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 22.24 de Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente

### **ACUERDO**

**Único.-** Aceptar de forma expresa e íntegra la subvención por importe de 5.560.000 euros a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya concesión está prevista en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación».

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago





# DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda aceptar de forma expresa e íntegra la subvención por importe de 5.560.000 euros a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya concesión está prevista en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación».

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

